



COMISIÓN DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

(Comienza la sesión a las diez horas y nueve minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Damos comienzo a la sesión de la Comisión de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

Señor secretario.

Único. Estudio, debate y votación del informe de la Ponencia y de las enmiendas parciales al proyecto de ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria. [10L/1000-0019]

EL SR. AGUIRRE PERALES: Gracias presidente.

Estudio debate y votación del informe de la ponencia y de las enmiendas parciales al proyecto de ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): En primer lugar, informo que la diputada Marta García ha excusado su presencia, por razones médicas, a esta Comisión, y que así conste en el acta.

Y vamos a llevar a cabo el debate, de conformidad con lo acordado por la mesa, en un único turno de fijación de posiciones de 15 minutos, que en el caso del Grupo Mixto se dividirán entre, entre dos.

Tiene, por lo tanto, a palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto VOX, durante un tiempo de ocho minutos.

EL SR. BLANCO TORCAL: Muy bien gracias presidente por la generosidad inicial.

Respecto a Ley de Policías Locales que comenzamos a debatir, el Grupo Parlamentario VOX, hemos registrado un total de 33 enmiendas que paso a explicar.

La enmienda 1 tiene por objeto completar el artículo 1, incluyendo el marco general de regulación, declarando la competencia exclusiva estatal de la seguridad pública y que las corporaciones locales participan en el mantenimiento de la misma.

En la enmienda 2 proponemos la inclusión de la participación en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, tanto como Policía de Proximidad, como el ejercicio de funciones de la Policía judicial, en los cuerpos de Policía Local.

Proponemos en la enmienda número 3 la inclusión de audiencia a la Escuela Nacional de Policía y del Centro de actualización y especialización de Policía, en la función de coordinación y promoción relacionadas con el perfeccionamiento y la formación permanente de los miembros del Cuerpo de Policía Local.

Con la enmienda 4 se pretende conocer el criterio de la Escuela Nacional de Policía y del Centro de actualización y especialización de cara a la mejora de la formación de los policías locales.

La enmienda número 5 buscamos una coordinación entre los distintos cuerpos de policías locales del país, a través de las bases de datos desarrolladas por el Ministerio del Interior para la Guardia Civil y la Policía Nacional.

La enmienda 6 busca la ampliación de los miembros de la Comisión de Coordinación de cara a una mayor representatividad y experiencia, incorporando a la Policía Nacional, Guardia Civil, Vigilancia Aduanera, Protección Civil y Emergencias.

En la enmienda número 7 eliminamos la referencia a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la representatividad igualitaria en el seno de la Comisión de Coordinación; en su lugar, se propone incluir un principio más amplio de igualdad, sin discriminación, sin ningún motivo en aplicación del artículo 14 de la Constitución.

En la enmienda número 8 establecemos la posibilidad de aceptar denominaciones diferentes al de policía local, por razones de tradición histórica, aceptándose también la de policía municipal, todo ello a instancias de la correspondiente corporación municipal.

La enmienda número 9 establece la necesidad de que en ejercicio de sus funciones la Policía Local actúe con neutralidad política e imparcialidad sin ninguna discriminación, considerando innecesaria la referencia a la orientación sexual.

Incluimos en la enmienda 10 un nuevo artículo que desarrolla el deber de colaboración en materia de seguridad ciudadana con la Administración General del Estado y fuerzas y cuerpos de seguridad y Servicio de Vigilancia Aduanera, debiéndose dar cuenta al Ministerio de Interior de toda la información que se obtenga por la Policía Local en materia de seguridad ciudadana y respecto de redes de inmigración ilegal irregular, tráfico ilícito de personas, de estupefacientes y de armas.

Con la enmienda número 11 se quiere completar el requisito de la uniformidad, con la incorporación de la bandera nacional, el escudo del municipio correspondiente y el número de identificación de cada agente.

Proponemos en la enmienda número 12 la incorporación al uniforme de los distintivos de cursos y titulaciones otorgados por las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, siempre con respeto a la normativa y condiciones del uso de los mismos.

En la enmienda número 13 se aumenta el número de prácticas de tiro anual de tres a seis, como mínimo, que deben realizar obligatoriamente todos los miembros en activo de los cuerpos de Policía Local.

La enmienda 14, respecto de los órganos de selección, se vuelve a hacer referencia a la no discriminación en los términos del artículo 14 de la Constitución, sin limitarlo a la paridad hombre-mujer.

Proponemos en la enmienda número 15 la incorporación de un nuevo artículo relativo al acceso a la categoría de policía por parte del personal militar, estableciéndose una reserva del 20 por 100 de las plazas que se convoquen a militares y profesionales de tropa o marinería con más de cinco años de servicio, siempre que cumplan los requisitos de la convocatoria.

En la enmienda número 16 incorporamos dentro del turno libre para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local, la referencia expresa al principio de igualdad de los aspirantes con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Constitución.

Pretendemos con la enmienda número 17, recoger en la ley el uso del armamento por parte de aquellas, de aquel personal funcionario en prácticas que desarrolle funciones en la vía pública y en organismos o edificios oficiales, siendo permitido cuando se haya superado el módulo de destreza del reglamento o cuando provengan de las fuerzas armadas, fuerzas y cuerpos de Seguridad Aduanera, que no hubieran perdido relación funcional por alguna de las causas fijadas en el reglamento de armas.

Con la enmienda 18 se pretende hacer valer el tiempo prestado como militar de complemento, militar profesional de tropa o marinería o reservista voluntario en las fuerzas armadas para su consideración como mérito para el ingreso en los cuerpos de Policía Local, desarrollándose su aplicación en las distintas convocatorias.

En la enmienda número 19, respecto de la formación de los policías locales, se quiere incluir que se escuche el criterio de la Escuela Nacional de Policía y del Centro de actualización y especialización de Policía, en las funciones de formación, capacitación, perfeccionamiento y especialización, que corresponde al centro autonómico de formación de policías locales.

En la enmienda número 20 y en relación con la enmienda anterior, se busca la habilitación de la Escuela Nacional de Policía de Ávila para impartir los cursos al centro de actualización y especialización de Ávila, Linares, Jaén y Madrid, para planificar y coordinar la formación permanente.

En la enmienda número 21, respecto del régimen estatutario, se especifica el momento en que se adquiere la condición de personal funcionario de carrera en los cuerpos de Policía Local.

Respecto de la protección de la salud de los miembros de las policías locales, en la enmienda número 22 pretendemos incorporar un plan de promoción de la salud mental y prevención del suicidio policial, dado el alto grado de incidencia de estos problemas en estos profesionales.

Con la enmienda 23 buscamos una mayor regulación del concepto de igualdad, a fin de excluir todo tipo de discriminación por cualquier causa o motivo.

En la enmienda número 24, respecto de los deberes del personal funcionario de los cuerpos de Policía Local, se quiere incluir aquel relativo al juramento o promesa de cumplir la Constitución y el estatuto de autonomía, incluyendo a todo el ordenamiento jurídico con lealtad a la Corona y cumplimiento de los deberes a cargo de cada una.

Y enmienda número 25, relacionada con la enmienda anterior, si la misma es aceptada, esta debiera también se debía de ser aceptada para evitar duplicidades.



En la enmienda 26, dentro de las situaciones administrativas del personal, se incluye la compatibilidad del servicio activo de los cuerpos de Policía Local y reservista de las fuerzas armadas.

Incluimos con la enmienda número 27 la posibilidad de una segunda actividad, por petición de la persona interesada, estableciéndose las condiciones de esta figura.

En la enmienda número 28, dentro del régimen disciplinario, se incorpora como falta muy grave el incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución, actos o expresiones contrarios al ordenamiento constitucional y a las instituciones públicas y órganos constitucionalmente reconocidos, cuando sea grave o reiterado.

Se amplía con la enmienda número 29 el concepto de faltas graves, con la incorporación a las mismas de la manifestación pública de menosprecio a la Constitución, a la Corona y demás órganos, instituciones o poderes públicos, sus símbolos y personas que los representantes, así como las fuerzas de seguridad, de las fuerzas de seguridad, autoridades y mandos.

La enmienda número 30, en la misma dirección que las enmiendas anteriores, se amplía el contenido de faltas leves.

Mediante la enmienda 31 se pretende evitar el uso generalizado de las condecoraciones, limitando su exhibición a una serie de actos específicamente señalados.

Se recoge la enmienda número 32, un apartado específico relativo a la recompensa y honores, recibidos con carácter honorífico, destacando quién los concede, quién puede recibirlo y las consecuencias de su otorgamiento.

Y, para concluir, en la enmienda número 33 hacemos referencia al reconocimiento de la labor policial, cuando se hayan sufrido daños personales en actos de servicio y sus consecuencias.

Muchas gracias, presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señor diputado.

Tiene ahora la palabra el Sr. Marañón, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto Ciudadanos, por el mismo tiempo de ocho minutos.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias presidente, buenos días señorías.

Bueno, pues desde Ciudadanos hemos presentado 10 enmiendas que están relacionadas con las cuestiones que hemos ido planteando a lo largo de las comparecencias.

Creemos que esta es una ley que, como ya se vio las comparecencias, venía pactada con los diferentes representantes del sector y además que, de base, la ley que llegaba al Parlamento, el proyecto de ley que llegaba ya estaba bien, y por eso incluimos o planteamos algunas modificaciones concretas, como decía, a hechos que se han ido comentando a lo largo de las comparecencias.

Con nuestra primera enmienda, la enmienda 34 general, pues simplemente es una enmienda técnica que creemos que mejora la redacción del artículo y que además está más vinculado al espíritu de la norma.

Con la enmienda 35 hace referencia a un apartado en el que la ley plantea la necesidad de habilitar sistemas de información recíproca entre los diferentes cuerpos de Policía Local, pero no habla de las bases de datos, una cuestión que no es la misma, no es lo mismo sistemas de información, es decir, recíproca que compartir bases de datos, y creemos que para que se dé esa coordinación y esa, esa forma de actuar conjunta de forma realmente efectiva es necesario habilitar bases de datos compartidas.

Con la enmienda 36 general es la que, hace referencia al artículo que habla de la composición de la Comisión de Coordinación, una cuestión que ya fue bastante polémica durante las comparecencias, por lo que comentó alguna representante sindical y en la ley se establece o se limita o se fija, perdón, a cinco representantes sindicales de cada una de asociaciones más representativas del sector.

Creemos que es un error en la ley fijar en cinco los representantes sindicales, ya que se hace tomando como referencia el panorama sindical actual del sector, pero y ¿si en el futuro cambia?, y ¿si cinco son muchos, son pocos?, nos parece más apropiado que esto se regule a posteriori, en alguna norma marco, más allá de hacer lo en la propia ley, fijando un número determinado de representantes.

Además, tenemos en cuenta que la Comisión de Coordinación es un órgano consultivo de deliberación, que no es vinculante en las decisiones que allí se toman, por lo que tampoco entendemos muy bien que se tenga que limitar la

participación de representantes sindicales cuando, insisto, las decisiones que allí se toman no son vinculantes y simplemente un órgano deliberativo y consultivo.

La enmienda 37 es una cuestión técnica, que es quitar la referencia a una ley concreta. Esto es algo que suele hacer la Sra. Urrutia, a mí me parece que está bien hecho y que, como tomado buena nota de lo que creo que todos ustedes hacen bien, pues esto yo también he cogido la buena práctica de hacerlo.

Con la enmienda 38 planteamos modificar la periodicidad con la que se reúne esta Comisión de Coordinación, ya que lo planteamos hacer de forma trimestral, que nos parece más apropiada.

La enmienda 39 es la que habla de la posibilidad de..., pedir ayuda a municipios limítrofes cuando el municipio en cuestión carezca de suficientes efectivos de Policía Local.

No, no estamos de acuerdo con que se limite esta petición a los municipios limítrofes, porque creemos que no hay ninguna razón que lo que lo justifique y que además se limita de una manera que no tiene sentido, porque por qué tiene que ser como el municipio de al lado y no como uno que sea próximo, si entre los ayuntamientos se llega a un acuerdo.

Si el municipio justo limítrofe no tiene policías de sobra, pero el siguiente sí, por qué tenemos que limitarlo al estrictamente limítrofe.

Es verdad, porque hemos tenido reuniones previas a esta Comisión, en la que se ha planteado que podemos entrar en una dinámica de conceptos jurídicos indeterminados, como proximidad geográfica, etcétera. Bien, estoy de acuerdo, pero busquemos una redacción que sea más ajustada y que permita que se puedan solicitar ayuda a municipio sin necesidad de que sean limítrofes, porque de esa forma se limita muchísimo este artículo y además pierde prácticamente el sentido.

Con la enmienda número 40, tratábamos de enmendar el artículo que hacía referencia a las permutas. Esta es una cuestión que nos preocupaba que nos hayan trasladado diferentes alcaldes que generaba problemas en sus respectivos municipios y nosotros planteábamos la posibilidad de que fuese potestativo del alcalde el conceder la permuta o no. Es verdad que es un derecho sindical, esta es una cuestión compleja y hay una enmienda del Partido Popular que soluciona lo que a nosotros nos preocupaba, ya que establece una limitación de que tengan que pasar cinco años, si mal no recuerdo.

La enmienda 41, que nos han presentado una transaccional al inicio de la, de la Comisión, es la que habla de las patrullas de carácter unipersonal, otra cuestión que salió en todas las comparecencias, que creo que prácticamente todos los grupos hemos presentado una enmienda en uno u otro sentido a ello.

Bueno, pues la transaccional a la que se llega nos parece conforme, y votaremos a favor de la misma.

Con la enmienda número 42 es la que se hace referencia a la interinidad, y nosotros, obviamente, por coherencia con lo que hemos defendido siempre en este Parlamento, no podemos apoyar este artículo de la ley porque creemos que la interinidad es una cuestión a extinguir, a reducir a la mínima expresión y como este tipo de medidas en las que una ley habilitamos que se pueda fomentar este tipo de prácticas, pues creemos que vamos en dirección contraria a lo que a lo que se debería hacer.

Y con la enmienda número 43 proponíamos ampliar el plazo de entrada en vigor de la ley para dar aire a los ayuntamientos, sobre todo en un momento tan complicado como el que estamos atravesando, en el que, pues, el coste de los suministros, etcétera, estas cuestiones que venimos hablando regularmente en el Parlamento están disparados, pues hay que dar aire a los ayuntamientos, porque cuando esta ley entre en vigor va a suponer un coste importante para muchos municipios. Entonces creemos que dar más margen sería positivo. Al parecer no, no va a ser aprobada, pues lo lamentamos mucho y sobre todo porque esto perjudica a los alcaldes.

En cuanto al resto de las enmiendas del resto de los grupos, del Grupo VOX, votamos en contra de la mayoría de ellas, de prácticamente todas, y apoyamos únicamente a las que hacen referencia al plan de igualdad y al plan de prevención del suicidio.

Del Grupo Parlamentario Popular votamos a favor de la mayoría de ellas, aunque hay algunas que no podemos apoyar, como, por ejemplo, las que hace referencia a la reserva de plazas para militares, que es una cuestión que no, que no compartimos o alguna otra enmienda que va en contra de lo que nosotros hemos presentado o que enmienda un artículo de forma diferente a como lo hacemos nosotros.

Y en cuanto a las enmiendas del PSOE y PRC, votamos a favor de las dos enmiendas que han presentado.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señor diputado.

(Desconexión de micrófonos) socialista, la Sra. Algorri, por un tiempo máximo de quince minutos.

LA SRA. ALGORRI MIER: Gracias, señor presidente. Buenos días, señorías.

Esta es una ley que consideramos necesaria y que supone la revisión de una norma con más de 20 años de antigüedad, en la que se recogen las nuevas realidades de los cuerpos de policía local, que sirve para lograr una policía más moderna, cualificada y eficaz.

También consideramos importante y valoramos positivamente la participación de los colectivos implicados: Gobierno de Cantabria, sindicatos policiales, Federación de Municipios, Asociación de jefes de policía y ayuntamientos en las mesas de trabajo en la que ha primado el consenso y el diálogo.

Una ley a la que se han presentado 104 enmiendas. 57 enmiendas del Grupo Parlamentario Popular; 33 enmiendas por el Grupo Parlamentario Mixto-Vox; 10 enmiendas por el Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos y dos enmiendas conjuntas por los grupos Regionalista y Socialista.

Votaremos a favor de las enmiendas números 1, 3, 9, 11, 16, 31, 33, 34, 36, 47, 48 y 50 del Grupo Popular. Bueno, me voy a referir todo el rato a las, al número de los Grupos de las enmiendas, no al general.

También votamos a favor de los números 2 de los grupos Regionalista y Socialista, y la número 4 del Grupo Mixto-Ciudadanos. Votaremos a favor de las siguientes enmiendas transaccionales: transaccional en relación con la enmienda número 42 del Partido Popular y 1 PRC-PSOE, al que se añade el texto: "evitando los servicios unipersonales, salvo justificación debidamente motivada". También a favor de la transaccional de la enmienda número 10 del Partido Popular, y la relativa a la enmienda número 45 del partido popular, al eliminar la palabra "constitucionales" y en consideración a que la publicidad no es un principio constitucional.

Enmiendas número. Bueno, el resto votaremos en contra. Enmiendas número 1, del Grupo Mixto-VOX y números 2 y 38, del Grupo Popular, porque la redacción propuesta podría invadir competencias municipales.

Enmienda número 2, de VOX, está mal planteada y además hace referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Respecto a las enmiendas número 1, 2 y 6, de Ciudadanos; 25 y 46 del Partido Popular y las enmiendas 5, 11, 12, 22, 23, 31, 32 y 33 de VOX, no aportan valor sustancial al fondo de la materia y consideramos que la redacción del texto que figura en la ley es más idóneo y que son propuestas más propias del desarrollo y ejecución de la ley que de su articulado.

Enmiendas número 3, 4, 6, 19 y 20 de VOX, nuestro Estatuto de Autonomía otorga competencia en materia de coordinación a Cantabria, que no requiere supervisión de la Administración General del Estado.

La enmienda 4 del Grupo Popular porque ya está creado el registro de policías desde la Ley 5/2010 y su decreto de norma marco.

En cuanto a la enmienda 6 del Partido Popular, consideramos que ya está incluido en el capítulo 1. Se trata de un contenido que carece de la singularidad necesaria para añadir un nuevo capítulo diferenciado.

Consideramos también que los informes no deben ser vinculantes, porque se convertirían en órganos decisorios y vendría a sustituir al Consejo de Gobierno, por lo que rechazamos las enmiendas 7, 14 y 32 del Partido Popular.

Enmienda número 8 del Partido Popular también, las normas marco podrán desarrollar cualquier materia prevista en la ley, además de que pudiera quedar contenidos fuera del listado, no consideramos oportunas las enmiendas 3 de Ciudadanos y 13 del Partido Popular, porque supondría alterar el equilibrio representativo de todos los sectores presentes en la Comisión, y que además ha sido negociado en el grupo de trabajo de la comisión de coordinación.

La obligación específica de procurar una representación equilibrada entre hombres y mujeres está recogida en la Ley 2/2019, que aplica el principio de igualdad del artículo 14 de la Constitución. Por eso es necesario citar la legislación especial y no la norma suprema del ordenamiento jurídico, por lo que rechazamos las enmiendas 7 y 14 de VOX.

Enmienda número 12 del Partido Popular, supone afirmar que no existen profesionales y especialistas en las materias que se tengan que tratar en las instituciones, organizaciones y asociaciones representativas de intereses aplicados.

En lo referente a la exigencia de un cuarto de mayoría para solicitar una reunión extraordinaria y que esta se produzca en el plazo de 15 días, entendemos que debe hacerse una remisión general a la normativa de órganos colegiados, como lo hace la ley en su artículo 12.5, por lo que rechazamos la enmienda número 15 del Partido Popular.

Votaremos en contra de las enmiendas números 5, 9 y 10 de Ciudadanos, 13, 15 y 18 de VOX y 20, 28, 35, 53 y 54 del Partido Popular, al tratarse de propuestas que se han debatido y consensuado en la mesa del grupo de trabajo de la Comisión, su aceptación comprometería el consenso logrado en citado grupo de trabajo.

Respecto de la enmienda 17 del Partido Popular, consideramos que sería una ilegalidad publicar datos personales en los procesos de selección. En cuanto a las enmiendas 18, 24 y 42 del Partido Popular, la dirección general en materia de igualdad, informó favorablemente la terminología empleada, y en lo referente a la tarjeta de identificación profesional, consideramos que por razones de eficiencia debe ser expedida por cada ayuntamiento.

Respecto de las enmiendas 19 y 22 del Partido Popular, consideramos que es menos exigente formalmente, la colaboración. Además, la asociación de municipios para prestar servicios de policía está regulado en la orden 2.944/2010, y además el punto 4 de la enmienda 22 ya está recogido en el punto 5.

Enmienda número 26 del Partido Popular, consideramos que debiera regularse en el artículo 71.1 previsto para los auxiliares de policía.

Rechazamos la enmienda 8 de VOX permitir que cada ayuntamiento denomine su cuerpo de policía de manera diferente, va en contra de la noción de coordinación y de la Ley 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La enmienda número 9 de VOX, entendemos más garantista la redacción que figura en el texto de la ley.

Respecto de la enmienda 10 de VOX, el principio de colaboración está previsto en la Ley 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La propuesta regula una materia que no puede figurar en la normativa autonómica, sino en la estatal.

Rechazamos la enmienda 23 del Partido Popular para evitar conflicto con las funciones básicas que figuran en el artículo 53 de la ley estatal 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Enmienda número 30 del Partido Popular, consideramos que no conviene limitar el ámbito de actuación con el que pueden existir coincidencias.

Enmienda número 16, de VOX. El principio de igualdad en los procedimientos de selección está previsto en el artículo 29.1.

Enmienda 17 de VOX, no cabe facilitar armas de fuego a quien no tiene la condición de funcionario de carrera, de acuerdo con el informe de la Abogacía del Estado que resolvió la controversia ocasionada por el Ayuntamiento de Santander al haberse entregado armas de fuego a policías en prácticas.

Enmienda número 37 del Partido Popular en el concurso-oposición para promoción interna, se valora la experiencia militar. Disposición adicional única del decreto 46/2016, de baremación de méritos.

Enmienda número 7 de Ciudadanos la permuta se considera un acto reglado y no discrecional.

En cuanto a las enmiendas 39, 40, 43 y 55, del Partido Popular, consideramos que la formación corresponde al actual Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra y la coordinación a la Dirección General de la Administración Local. Además, supondría el reconocimiento expreso de centros de formación municipales.

Las enmiendas 8 de Ciudadanos, así como la enmienda 56 del Partido Popular, al ser aceptada la enmienda conjunta número 1 de PRC-PSOE, no es competencia de esta ley establecer la fórmula de juramento o promesa de la condición de funcionario. Además, consideramos que no es lo mismo tener el deber de jurar o prometer la Constitución que el deber de velar por ella, por lo que votaremos en contra de las enmiendas número 21, 24 y 25 de VOX.

Enmienda 44 del Partido Popular, los servicios jurídicos que informaron la ley no vieran necesidad de que la regulación de esta materia se modificara para adaptarla a la normativa estatal alguna.

Votaremos en contra de la enmienda 49 del Partido Popular, porque ya está recogido como deber del policía en el artículo 58.1.

Las enmiendas 28, 29 y 30 de VOX y 51 del Partido Popular, no procede añadir ninguna infracción más a las previstas en la normativa disciplinaria de la Policía Nacional, Ley 4/2010, que viene a recoger precisamente lo que proponen las enmiendas.

Y, por último, ya termino, enmienda número 57 del Partido Popular, no la consideramos oportuna al rechazarse las enmiendas relativas al artículo 40 bis, 40 ter, 14 bis y capítulo 1 bis.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Tiene ahora la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, la Sra. Urrutia, por un tiempo máximo de 15 minutos.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, señor presidente, señorías.

Desde el Partido Popular hemos presentado un total de 57 enmiendas al proyecto de ley de coordinación de policías locales que se tramita en esta cámara desde el pasado meses.

Un proyecto de ley que, como han dicho ya otros portavoces, ha sido trabajado por el Gobierno, con todos los agentes implicados y, como han dicho aquí en las comparecencias, los destinatarios de él, no contenta a nadie, porque hay muchos intereses en juego. Pero sobre todo pone en duda que podamos resolver los verdaderos problemas que los municipios cántabros tienen en materia de seguridad y de prestación de este servicio, si el Gobierno no se implica de forma activa en estas medidas.

Teniendo en cuenta el proyecto de ley de presupuestos que el Gobierno ha presentado en esta Cámara y cuyas enmiendas parciales empezaremos a debatir mañana, pues deja en evidencia esa falta de compromiso porque está ley recoge varias medidas que no están reflejadas en los presupuestos.

Y es lo que nos ha quedado, pues a todos claros en esta tramitación yo se lo he oído decir a una de las personas que han venido a comparecer a este parlamento en las comparecencias de los diferentes agentes, sindicatos, policías, ayuntamientos, esta norma les deja a todos nos deja a todos satisfactoriamente descontentos.

Tanto las enmiendas que hemos presentado a este texto, 46 de modificación y 11 de adición, como las que hemos presentado precisamente en la consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de los presupuestos y que mañana contaremos con más detalle, hemos intentado desde el Partido Popular recoger las reivindicaciones que tenían los profesionales representantes de los trabajadores y los ayuntamientos, que han comparecido aquí en esta misma Comisión y también recoger las medidas presupuestarias, económicas que nos han reclamado, se ellos mismos hasta la saciedad, y es que el problema de coordinación muchas veces de policías locales es un problema de prestación de servicios en determinados municipios de Cantabria, no es un problema de ley, sino que es un problema presupuestario y hay muchos municipios que no pueden hacer frente a ello.

Introducimos también grandes olvidos que quiero hacerles entender y que me llama la atención ese voto en contra de Ciudadanos a la enmienda 78 general, 35 del Partido Popular, que es una enmienda de adición por la que en el artículo 33 introducimos un nuevo párrafo, el nueve en el que damos la posibilidad a los ayuntamientos no es ninguna obligación, es solamente posibilitar a los ayuntamientos que en las pruebas selectivas para el ingreso en los cuerpos de policía local, a través de la categoría de policía el 20 por ciento de las plazas para aspirantes procedentes de crear reservada para aspirantes procedentes de militares de tropa y marinería que hayan cumplido cinco o más años de servicio en las Fuerzas Armadas.

También introducimos en la enmienda 80, estamos de acuerdo con que la prestación de servicios en las Fuerzas Armadas sea considerado como un mérito a valorar dentro de las OPES, es una posibilidad, no es una obligación, es una posibilidad, es abrir esa posibilidad a los ayuntamientos, y me llama la atención la postura de Ciudadanos porque es que en Ciudadanos en la pasada legislatura es el que empezó a promover también este tipo de iniciativas en comunidades autónomas en las que gobernaba, como Madrid, aunque ya no gobierna ahora antes, hace poquito, pero cuando gobernaba en comunidades autónomas, en coalición con otros partidos, sí que promovía este tipo de medidas.

Estamos de acuerdo con las enmiendas 15, 16 18 de VOX, que no tendríamos ningún problema en transaccionar y buscar en donde, en donde de esta ley es en el mejor sitio, porque ellos proponen nuevos artículos, nosotros proponemos modificaciones dentro de los artículos que ya existe.

Comenzando con las enmiendas algunas de ellas son de aclaración de redacción del texto de forma más acorde o unificada, que son precisamente las que, según nos ha dicho hoy la portavoz del Grupo Socialista, ustedes van a aprobar, las que modifican, porque las de fondo ya nos ha dicho usted que no.

En cuanto a la 44 general, que es la 1 del Partido Popular, a lo largo de todo el texto hemos visto que en algunas ocasiones se pone por parte del Gobierno cuerpos de policías locales con mayúscula, y en otros se pone con minúscula.

Teníamos dos opciones, enmendar todos los artículos y optar por una mayúscula o por la minúscula, ¿que hemos hecho? presentar una enmienda para que se corrija en general.

Hay otras enmiendas que hemos introducido para modificar la mayúscula que el Gobierno había puesto a las normas marco porque en otros lugares lo ha puesto en minúsculas es así porque como era muchísimas menos, pues hemos presentado solo las tres enmiendas para corregirlo.

Hemos unificado también, a través de otras enmiendas, pues la 89, la 50, parte de la 51, la 27, la 88, la 91, también, por ejemplo, otorgar material o formal como quieran ustedes llamarlo es el que hemos modificado con la enmienda 52, en la cual nombramos al instituto cántabro de seguridad y salud en el trabajo, porque lo tenemos, es la sección 15 de nuestro presupuesto y, sin embargo, el texto del proyecto que había llegado a este Parlamento recogía el instituto regional de seguridad e higiene en el trabajo, algo ya superado desde hace muchísimos años, con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la 31/1995 o por ejemplo, también de modificación que hacemos desde el punto de vista de técnica legislativa con la enmienda número 49, 6 popular, en la que adicionamos un capítulo 1bis, que no es otra cosa que, bueno, pues ponerle antes del artículo 5 para hablar de los órganos competentes en materia de coordinación.

Otras enmiendas formales como la 61, pues también, pues la primera en la frente, no, porque en el artículo 1 hablamos de la coordinación, pero también regulamos durante todo el texto otro tipo de competencias o de facultades que tenemos, no en base a la coordinación, pero sí de régimen local, y lo que hacemos es modificar este artículo para introducirlas.

En la enmienda 34 de Ciudadanos, que modifica el apartado 1 del artículo 3, diremos que sí porque nos parece mejor la redacción que entonces Ciudadanos y le agradezco que haya seguido el criterio de la Sra. Urrutia, Sr. Marañón, porque esta vez a la Sra. Urrutia se le escapó esa enmienda y no la presente, con lo cual nosotros le diremos que sí a la suya.

Las enmiendas de VOX, la 1, la 3, la 4 y la 19 vamos a decir que no porque estamos ejerciendo una competencia, que es nuestra, una competencia propia, que es exclusiva de Cantabria, la de coordinación de policías locales, y no es necesario escuchar a órganos nacionales siempre que respetemos la ley, la número 2 pues también como habla de Andalucía y no de Cantabria, aunque tampoco entendemos muy bien cuál es el sentido de introducir esa enmienda.

A través de las enmiendas 46, 47, 48, de modificación de los apartados del artículo 4, no son otras cosas que definir funciones de coordinación, introducimos la unificación también de los criterios de la de provisión de los puestos de trabajo, no solo de selección y cualquier otra que otorguen las leyes que no está recogida en esta norma, para que no haya una colisión posterior.

Hay una enmienda a la 35, de Ciudadanos, en la que no estamos de acuerdo con ella, porque tendríamos que valorar una transaccional con la 4-1 nuestra, que lo hemos valorado y hay pues yo tengo un problema, señor diputado, a mí el Gobierno me va a aprobar la enmienda que nosotros hemos presentado, sí yo apoyo a la suya, pues no estoy en desacuerdo con la suya, pero es que se apoyó la suya, aprobó la suya, estoy diciendo en contra de la mía porque el Gobierno no va a aprobar la suya, es el problema o los grupos parlamentarios perdón, no van a aprobar la suya y aunque lo hemos negociado, yo sí estoy de acuerdo con lo que usted propone en ese artículo.

La enmienda 53 responde a algo que hemos escuchado en todas las comparecencias, que están las aportaciones que han realizado los diferentes sindicatos en que intentamos solucionar a través de la aportación que hacemos modificando el artículo 9, que no hace otra cosa que decir qué tipo de órgano es la comisión de coordinación de policías locales, que yo creo que lo resolvemos, lo resolvemos, lo intentamos resolver con la transaccional, pero a mí sí me gustaría haber ido un poquitín más allá incluyendo ese apartado 2, que no han tenido ustedes a bien admitirle.

Yo creo que con la transaccional mejoramos el título de ese artículo y así lo hemos entendido, aunque hagamos decaer nuestra enmienda, seguimos defendiendo.

Modificamos el artículo 10 a través de varias enmiendas la 54, 55 y 56, también por errores formales en el texto y para introducir la posibilidad de comparecencia, siempre que se reclame de representantes de instituciones, organizaciones y asociaciones representativas de intereses implicados en la materia que se trate en ese momento y la última modifica el apartado 5 para introducir la libertad de los sindicatos o lo de los representantes municipales para en cualquier momento, antes de la renovación de esos, esos de sus puestos, poder modificar la presencia en la comisión de cualquiera de sus representantes, es más bien aclarar cómo está la redacción del texto.

Al ver nuestras enmiendas entenderán que digamos que no a las enmiendas 6, 7 y 36 del grupo Mixto VOX y Ciudadanos respectivamente.

Decimos que sí en la enmienda 37 de Ciudadanos y a través del artículo de la enmienda perdón, 57 introducimos el carácter preceptivo y vinculante.

Decía la portavoz del Grupo Socialista que podríamos hacer entonces vinculantes decisorios, pues no tengo ningún problema en el trámite hasta el lunes en buscar qué tipo de órgano, yo creo que hay que darle a esta Comisión en



determinados informes el carácter vinculante a sus informes puede ser que no todos, pero yo creo que en determinados a lo largo de la ley hay varias veces que informa la Comisión y podríamos hacerlo y buscar esa transaccional.

Más enmiendas, la 59 pretende que en el primer semestre de cada año la memoria sea remitida, o sea que se remita a la Comisión, también se atraiga a este Parlamento para conocimiento, no para informe, y en cuanto a la enmienda 60, corregimos un error de numeración y añadimos un párrafo 5 permitiendo que estos datos formen parte de los procesos de selección, movilidad, provisión, los datos del registro estoy hablando y promoción, artículo 13, que se correspondería ya con el capítulo 3 del título 1, al introducir, como advertimos antes, un nuevo capítulo a través de una enmienda 49.

En la enmienda 62 introducimos en el artículo 14 la asociación de municipios para cuerpo de policía local y es curioso que este capítulo 1 del título 2, que se llama de creación y extinción de los cuerpos de policías locales, no recoge en la ley la extinción de los cuerpos y lo que hacemos es introducir un artículo nuevo para hacerlo.

En el caso de la enmienda de VOX, decimos, número 15 decimos que no porque hay que seguir la unidad de criterios de uniformidad y dejar la puerta abierta es, no cerrar y unificar.

Por su parte, el artículo 17, que modificamos con nuestra enmienda 64 nos gusta más la propuesta de Ciudadanos de la enmienda 39, que es al proyecto de que se permite la colaboración entre municipios para atender necesidades temporales de servicios de policía local, pero lo restringe a municipios limítrofes.

Nosotros eliminamos esa limitación de municipios limítrofes e introducimos que habrán de ser preferentemente limítrofes o con cercanía geográfica.

Nosotros estamos de acuerdo con eliminar, con lo que dice. Ciudadanos de eliminarla. Nosotros hacemos una propuesta que sigue al criterio del Gobierno, y es que yo creo que no vamos a resolver el verdadero problema que tienen determinados municipios y yo siempre pongo el mismo ejemplo, y pongo el ejemplo de Noja, que es uno de los municipios que más problemas tiene en esta materia en verano, porque vamos multiplica por cien su población y resulta que le vamos a decir que no se lo permitimos porque los municipios limítrofes no tienen policía local, le tienen muy cerca Ribamontán al Mar, pero como no es limítrofe no le dejamos.

Yo creo que de verdad yo creo que nos equivocamos introduciendo esta limitación, busquemos una redacción de aquí al lunes porque es que estamos buscando una solución y resulta que nosotros mismo ponemos el tapón, busquemos de verdad esa solución.

No me va a dar tiempo, yo no sé cómo se me ha ido el tiempo, siempre me pasa lo mismo.

Otra transaccional que hemos presentado, que afecta al artículo 42, que es, yo creo que así solucionamos algo que hemos estado oyendo a todos los que han intervenido con el tema de la, de las patrullas unipersonales.

Yo creo que la redacción que le damos lo resuelve y así lo espero, y vamos a decir que sí a la enmienda del partido de VOX, en la que pide un plan de salud mental específico para esta, para esta profesión.

En cuanto a otras enmiendas que se me gustaría hablar de ellas, es que yo creo que no estamos acertando diciéndole a los municipios que tienen que designar al policía, al jefe de policía local, a través del concurso de méritos. Creo que la forma de provisión de la libre designación la estamos nosotros mismos demonizando, cuando la LD es una forma de provisión en el que se tienen que cumplir los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y además, el de publicidad y además el de publicidad, y no es algo que la LD no tiene nada que ver con poner a dedo a las personas, eso es otra cosa, eso es otra cosa yo creo que estamos limitando esa libertad a los ayuntamientos, yo no sé si habrá el ayuntamiento que se atreva a recurrir ese apartado, ese artículo, porque creo que estamos introduciéndonos o atacando su autonomía municipal.

Quiero terminar, aunque no me ha dado tiempo a hablar de todas las enmiendas agradeciendo, pues la labor de los portavoces del resto de grupos para llegar a acuerdos.

Lamento muchísimo que se hayan quedado solamente aprobando las enmiendas que hablan de temas formales., yo creo que había enmiendas muy interesantes, enmiendas que hemos aportado, que podían mejorar muchísimo el texto, sin ir en contra de lo que se han dicho aquí por parte de los comparecientes, y creo que perdemos una oportunidad de mejorar el texto y de solucionar problemas que a día de hoy tienen los ayuntamientos y créanme, creo que retrocedemos 20 años introduciendo medidas como la que recoge el artículo, si no recuerdo mal, 73 de este texto, retrocedemos introduciendo de nuevo los auxiliares, tengo mis dudas de que esta ley vaya a solucionar verdaderamente los problemas que nos han dicho que quería solucionar.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Tiene ahora la palabra para defender su posición, la portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, Sra. Díaz por un tiempo máximo de 15 minutos.

LA SRA. DIAZ FERNANDEZ: Gracias presidente buenos días.

Bueno yo mi intervención iba a comenzar y ahora con mayor motivo, después de escuchar a la portavoz popular, iba a comenzar antes de empezar a valorar las enmiendas presentadas y las que se aceptan, las que se transaccionan y las que se rechazan, resaltando el trabajo que se ha realizado tanto trabajo, es una ley, un proyecto de ley trabajado, dialogado y consensuado, en el cual todos, salvo uno de los comparecientes, uno de los sindicatos comparecientes, han estado satisfechos con el trabajo realizado, incluso uno de los comparecientes dijo no voy a venir aquí a decir lo que no se me ha aceptado ¿por qué? porque en un proceso de consenso hay que ceder y por supuesto que hay algunos que les gustaría introducir otras cosas, pero cuando se quiere llegar a un consenso es eso.

Con lo cual, yo les reto a la portavoz Popular que, de aquí al Pleno, pues aparte de las declaraciones de ese compareciente, en concreto, del sindicato, además le voy a decir de UGT, traigo aquí algunos de las declaraciones que aparezcan en el Diario de Sesiones de alguno de los comparecientes que haya dicho que no está satisfecho con esta ley, ninguno única y exclusivamente UGT.

Pero no solo en estas comparecencias que hemos tenido, sino también en el informe de la comisión de coordinación, creo recordar, de abril de 2022, en que, salvo UGT todos y cada uno de los comparecientes de los miembros de esa comisión de coordinación, están satisfechos con el resultado, con lo cual no sé dónde se saca que todos discrepan y que no contesta que no contenta a nadie, yo creo que es más fruto de su deseo que de lo que han manifestado los que han estado trabajando no en los meses, ni un año, varios años, en estos dos años y pico que llevan trabajando.

Dicho esto, bueno, pues hemos, como ya ha dicho, no voy a ser tan exhaustiva y tan concreta como ha sido la portavoz socialista, me remito a lo que no nos vaya a decir, voy a resaltar algunas de las de las cuestiones.

Bueno, aceptamos la enmienda número 4, de Ciudadanos, aceptamos varias del Partido Popular. Se han presentado enmiendas muchas de ellas que son de corrección de sintaxis, de fondo pocas, pero, bueno, alguna que suscita cuestiones que ni siquiera han planteado, se han planteado en las comparecencias, como cuando se habla del régimen disciplinario, nadie ha hablado del régimen disciplinario, salvo el compareciente, el llamado por el grupo mixto; VOX, curiosamente, que no forma parte de la comisión de coordinación y únicamente la asociación de policías de jefes de policía hablo de la necesidad de que se pudiesen trasladar a la comisión de coordinación el inicio de los expedientes disciplinarios, pero en cuanto a faltas leves, graves, nadie ha hablado de eso.

Hay enmiendas también, por ejemplo, el registro de policías nadie ha hablado del registro de policías, número de reuniones de la comisión de coordinación, si ellos mismos consideran que con tres al año las ordinarias son suficientes, más todas las extraordinarias que sean necesarias, no entiendo muy bien el por qué nosotros tenemos que decirles cuántas veces se tienen que reunir, cuando es la propia comisión de coordinación la que se regula, lo mismo que cuando ellos, que son entendidos en la materia, dicen tres prácticas de tiro al año y Ciudadanos se desmarque diciendo que seis, yo creo que era bueno, perdón, pensé que era Ciudadanos y entonces hay cuestiones que se han presentado que, bueno, pues que ni siquiera lo han pedido aquí en comparecencia ni se ha suscitado polémica en la Comisión de Coordinación.

Se ha hablado no de los, de los temas que más he hablado es de la composición de la Comisión de Coordinación, pues bien, el aceptar el que sean vinculantes esos informes además de que consideramos que los órganos consultivos ni siquiera el Consejo de Estado, sus informes son vinculantes, pero otra de las consecuencias que tendría aceptar al que sean vinculantes, es aceptar los argumentos de los sindicatos, que no quieren que estén otras organizaciones sindicales, porque no son las más representativas. Organizaciones sindicales que precisamente saben mucho de Policía Local, porque sus principales afiliados tienen muchos afiliados dentro de las Policías Locales. Si ya introducimos el término de que sean vinculantes los informes, pues tendríamos que quitarles ¿no? porque no tienen la representación, como en otros órganos, en que sus decisiones son vinculantes. Si eso lo hemos debatido y se ha argumentado en las comparecencias de aquellos que pedían que se les rechazase la presencia de estos sindicatos.

Se habla también de la colaboración entre municipios. Efectivamente, si la cuestión de hecho estamos todos de acuerdo ¿no?, que por qué no pagan a poder colaborar en municipios que no sean limítrofes, pero aparte del concepto jurídico indeterminado que pueda ser lo de cercanía geográfica, yo estaba mirando otras leyes, por ejemplo la reciente de..., reciente relativamente, pero estoy mirando las más recientes, la de Murcia, desde 2019, la de Madrid de 2018 y todas ellas recogen solo entre colaboración entre municipios limítrofes, no habla de cercanos.

¿Por qué?, se remiten a una ley nacional, no, se remiten a una ley nacional no es porque lo hagan en otras leyes lo tengamos que hacer nosotros, se remiten a una ley nacional que indica que serán municipios limítrofes. Y la ley, la de Madrid en concreto, remite a la ley 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que fue modificada posteriormente y que ahora..., sí, sí, el artículo aquí tengo el boletín oficial, lo acabo de mirar, y tengo el pantallazo aquí del boletín oficial y

remite a ayuntamientos limítrofes, no habla en ningún momento de eso y se remiten a una ley nacional, con lo cual puede haber colisión con legislación nacional.

Otras cuestiones que se han hablado. En cuanto a la reserva de militares. Bueno, se habla de la reserva de militares, es curioso que cuando uno quiere, algunos grupos se hacen caso de las reivindicaciones de la Comisión de Coordinación o de los miembros de la Comisión de Coordinación, pues salvo el representante de los militares aquí todos y cada uno de los representantes sindicales de los Policías Locales han dicho estar en contra de esa reserva.

Además, no se deja tirado como algún grupo dice a los militares, porque ya tienen regulado a nivel nacional otra salida, con lo cual, si les hacemos caso, o como algunos dicen para unas cosas o queremos que sus informes sean vinculantes, deberemos también ser coherentes y decir: bueno, es que los propios sindicatos de Policía no quieren estar esta reserva.

Yo tampoco voy a decir mucho más, bueno, también, por ejemplo, se quiere regular en una de las enmiendas la extinción de los cuerpos de Policías Locales. Es un tema que se trató específicamente en la mesa de trabajo de la Comisión de Coordinación, que específicamente no han querido tratarse.

De todas maneras, lo importante, yo creo y vuelvo a decir que discrepamos con la valoración que se hace de este proyecto de ley por parte del Grupo Popular, yo creo que es un paso muy importante, pero también cojo las declaraciones que hizo uno de los comparecientes en que, si bien es muy importante esta ley, después de 21 años era necesario regular esta ley y actualizar a la situación actual, pero lo más importante es el desarrollo de las normas marco. Y ahí sí que se podrá entrar al detalle en algunas enmiendas que han presentado algunos de los grupos, en que eran más propias de ese desarrollo.

Y, por lo tanto, el Gobierno creo que ahora ha cumplido trayendo esta ley después de 21 años ha cumplido con un trabajo, un diálogo y un consenso que hasta el propio compareciente que trajo, el Grupo Mixto VOX de la Policía vasca, dijo que le sorprendía ese diálogo del Gobierno con los agentes a la hora de realizar este proyecto de ley. Nos quedamos con eso y que, en la siguiente legislatura, pues la Consejería de Presidencia, Justicia, Interior y Acción Exterior y la Comisión de Coordinación tendrán que ponerse a trabajar desde el principio para desarrollar las normas, marcos que mejoren todavía y que concreten el contenido de esta ley.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Vamos a parar un minuto para ordenar la votación y procederemos de manera inmediata a la misma.

(Se suspende durante unos minutos la sesión)

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Reanudamos la sesión con las votaciones de las enmiendas presentadas al proyecto de ley de coordinación de policías locales de Cantabria.

En primer lugar, enmiendas número 44, 52; la transaccional a la enmienda 53, 54, 59, 74, 76, 77, 79; la transaccional a la enmienda 84; la transaccional a la enmienda 88; la 93 y la 102.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Trece votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmiendas 37, 46, 90 y 91.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Doce votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmienda 101

Ah, perdón, perdón, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Un voto en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmienda número 101.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Nueve votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): ¿Votos en contra?

Queda aprobada.

Enmiendas 22, 34, 38, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 57, 60, 62, 63, 65, 70, 72, 73, 75, 81, 85, 87, 92, 95 y 96.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Cinco.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): ¿Votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Ocho.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Quedan rechazadas.

Enmienda 43, 45, 61, 64, 66, 67, 68, 69, 86 y 89.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Cuatro votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): ¿Votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Nueve votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Quedan rechazadas.

Enmienda número 5, 10, 13, 15, 18, 26, 71, 78, 80, 94 y 97.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Cuatro votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): ¿Votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Nueve votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Quedan rechazadas.

Enmiendas 58, 82 y 83.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Tres votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): ¿Votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Diez votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmiendas 98, 99 y 100.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Tres votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): ¿Votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Nueve votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): ¿Abstenciones?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Una.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Quedan rechazadas.

Enmiendas 7, 8, 23, 35, 39 y 41.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Dos votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): ¿Votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Once votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Quedan rechazadas.

Enmienda número 40.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Dos votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): ¿Votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Ocho votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): ¿Abstenciones?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Tres

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Quedan rechazada.

Enmienda número 36

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Uno

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): ¿Votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Doce

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Quedan rechazada.

Enmiendas 1, 2, 3, 4, 6, 9, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31 y 33.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Uno

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): ¿Votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Doce votos en contra

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Quedan rechazadas

Enmienda 42.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Uno

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): ¿Votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Nueve votos en contra

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): ¿Abstenciones?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Tres

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Quedan rechazada.

Enmiendas 11 y 32.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Uno

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): ¿Votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Nueve votos en contra

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): ¿Abstenciones?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Tres

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Quedan rechazadas.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Presidente, una cuestión de orden.

La enmienda 101, que es que se me hacía a mí raro el voto en contra del Partido Popular; a mí no me coincide esa enmienda, yo creo que esa enmienda está transaccionada, es la enmienda ¿no? Es la enmienda que está transaccionada al artículo 42 de la ley. Entonces no, no es la vuestra, la enmienda vuestra, perdón, regionalista-socialista, entonces claro..., en la enmienda 101 yo la tengo aquí y es la enmienda al artículo 42 I) y está transaccionada entonces hemos, claro a mí me ha extrañado muchísimo el voto en contra del PP y lo he mirado y está mal.

Para volverla a votar o hacer lo que usted quiera.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): ¿Pero está transaccionada?

(Murmullos)

Pero no está,

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Está transaccionada con la...

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): En las transaccionales que están presentadas no está.

Claro, yo me limito a leer las transaccionales que se han presentado

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: La 41 de Ciudadanos y la 84 del PP.

¿Podemos hacer un receso?

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Sí.

(Se suspende durante unos minutos la sesión)

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Bueno de conformidad con lo expresado aquí por los portavoces de los grupos, especialmente a la portavoz del Grupo Popular, que es la sobre la que se había realizado la enmienda transaccional sobre su artículo 84, esa transaccional afecta también a las enmiendas 41 del Grupo Parlamentario Mixto Ciudadanos, y a la enmienda 101 del Grupo Parlamentario Regionalista Socialista, que en caso de ser aprobada ahora vamos a volver a votarla, supondría que decaen las enmiendas a las que hace referencia la transacción.

¿Estamos de acuerdo? Pues entonces procedemos a votar nuevamente esta enmienda transaccional sobre sobre ahora hemos denominado en su momento, 84 general.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Trece votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Queda aprobada.

Sí, sí, sí, lo sé.

Se declara aprobado el dictamen al proyecto de ley de Coordinación de Policías Locales con la incorporación de las enmiendas aprobadas y los grupos saben que tienen que pronunciarse sobre la voluntad de formular votos particulares sobre aquellas enmiendas aprobadas sin su voto favorable y el mantenimiento de las que no han sido aprobadas.

¿De acuerdo?

(Murmullos)

EL SR. BLANCO TORCAL: Mantenemos, señor presidente, las enmiendas

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): ¿Y los votos particulares?

EL SR. BLANCO TORCAL: Y los votos particulares.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Mantenemos los votos particulares también.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Nosotros mantenemos las enmiendas y desconozco si tenemos algún voto particular en este momento. Sí le tendríamos le mantenemos y, en todo caso, presentaremos el escrito como siempre.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Pues, manifestada esta opinión por parte de los grupos, se levanta la sesión.

Y les deseo a todos, les deseo a todos ustedes como va a ser la última sesión de la Comisión de Presidencia de este año, de este año, este año feliz, ¡feliz Navidad!

(Finaliza la sesión a las once horas y dieciocho minutos)